BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

ADMINISTRACION CENTRAL

2986

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Circular referente al cumplimiento de rotular por los Ayuntamientos los accesos a sus respectivas Localidades.

Excmos. Sres.: En la 20 Asamblea Nacional celebrada por la Federación Española Centros de Iniciativa y Turismo en la ciudad de Palma de Mallorca, se tomó el siguiente acuerdo:

«Rogar a la Dirección General de Administración Local tenga a bien recordar a los Municipios el cumplimiento de la obligación de rotular los accesos a sus respectivas localidades, así como señalizar las travesías urbanas para lograr la precisa orientación del viajero.»

En su vista, y teniendo en cuenta que por Orden circular de este Ministerio de fecha 22 de febrero de 1944 se dispuso que en las entradas por vía nacional, comarcal y local a todos los núcleos de población del territorio nacional se coloquen, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad, con las características que en el apartado segundo de la Circular citada se especifican y detallan.

Este Centro Directivo, consecuente con el ruego elevado por la Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo, en ejecución del acuerdo de referencia, y por considerarlo oportuno y conveniente, ha acordado recordar a todos los Ayuntamientos del territorio nacional la necesidad de que, en el plazo prudencial que los Excmos. Sres. Gobernadores civiles respectivos fijen, procedan a dar cumplimiento riguroso a lo dispuesto respecto al particular en la referida Orden circular de 22 de febrero de 1944, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* el 23 del mismo mes y año.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1955.—El Director general, *José García Hernández.*

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

(Del «B. O. del E.», 22 octubre, n.º 295.)

2998

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Segovia

RELACION DE FALLIDOS

Relación de los industriales de la Capital y pueblos de la provincia que han sido declarados FALLIDOS, según los antecedentes facilitados por la Intervención de Hacienda, del cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución Industrial y Base 44 de las aprobadas por Decreto de 21 de mayo de 1926, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	MUNICIPIO	INDUSTRIA	Fecha de insolvencia	Importe del débito
1	Angel Rodrigo Redondo........	Segovia...........	Ebanistería........	25 agosto 55...	949,40
2	El mismo....................	Id..............	Id..............	Id..........	2.346,01
3	Jesús Segovia Gómez...........	Madrid............	Canon de Minas....	Id..........	2.869,46
4	Ciriaco García García..........	Segovia...........	Contratista obras...	Id..........	9.690,44
5	Joaquín Gómez Vela............	Id..............	Id..............	Id..........	6.571,76
6	Ildefonso Callejo Maderuelo.....	Id..............	Id..............	Id..........	2.407,42

Según el párrafo 4.º de la Base 44 de las aprobadas por Decreto de 11 de mayo de 1926, los Alcaldes y Secretarios, bajo su responsabilidad personal, impedirán a los industriales que figuran en la presente relación el ejercicio de nueva industria sin hacer efectivo el débito, ni se les permitirá la apertura de nuevos establecimientos mientras no acrediten su solvencia en cuanto a los débitos que produjeron el fallido y presenten nueva Alta en la Matrícula.

Segovia, 24 de octubre de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

2976

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Relación de contribuyentes por Utilidades, tarifas 1.ª y 2.ª, que han sido declarados fallidos según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda, y cuyos expedientes se remiten a la Inspección para la comprobación reglamentaria.

Nombre, domicilio e importe

José Pérez de la Fuente; Navalilla o Cobos de Fuentidueña; 856,01.

Pedro Olalla Lobo; Nieva; 16,96.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y a fin de que los señores Secretarios de Ayuntamientos lo anoten en el Registro de Fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 21 de octubre de 1955. — El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona.*

2959

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de «Bacheo con piedra de los kilómetros 0,000 al 8,980 de la C. L. de Cuéllar a Peñafiel», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de *Cuéllar y Torregutiérrez*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista don SALUSTIANO CUELLAR FRAILE, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibieran las certificaciones que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el referido contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 20 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

2876

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo Valvidares, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Segovia, por la Compañía Mercantil Comanditaria «Redondo Barrero, S. en C.», con doña Amalia Mena Palmero, sobre desahucio en precario, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la Sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número ciento ochenta y dos. Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Habiendo visto los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Segovia, seguidos entre partes: de la una como demandante y apelada la Compañía Mercantil Comanditaria «Redondo Barrero», domiciliada en Burgo de Osma, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada y apelante, doña Amalia Mena Palmero, mayor de edad, soltera, profesora de corte y vecina de esta Capital, defendida por el Letrado don Isidoro de la Villa y representada por el Procurador don Alfonso Rojo Santiago, sobre desahucio en precario.

Fallamos: Que sin hacer expresa imposición a la apelante de las costas del presente recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha veintiuno de junio del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de Primera Instancia de Segovia, por la que, estimando la demanda deducida por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en la representación que ostenta, contra doña Amalia Mena Palmero, declaró haber lugar al desahucio de dicha demandada de las habitaciones que ocupa en el piso tercero de la casa número doce de la calle de Juan Bravo, de aquella localidad, apercibiéndola de lanzamiento si no las desalojaba en el término legal, e impo-

niéndola expresamente las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de la Sociedad demandante, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de Segovia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Salcedo Ausó.—José Bernal.—Eduardo G. Galán.—Rubricados.—*Publicacion*: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eduardo García Galán y Carabias, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—*Juan M. Corujo.*—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente que firmo en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. (Firma ilegible.)

SUBASTAS

2927

JUARROS DE VOLTOYA

SUBASTA DE PIÑAS

El día diecinueve de noviembre del año actual y hora de las doce, ante la Mesa legalmente constituída al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento del fruto de piña albar de este Municipio y año forestal 1955-56, bajo el tipo de tasación de veintisiete mil pesetas (27.000 pesetas).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en pliegos cerrados y reintegrados con póliza de la clase 6.ª (4,75) todos los días laborables, de diez a una de la mañana, y en el mismo día de la subasta hasta media hora antes de dar comienzo a la misma, y han de versar en alza al tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de que esta subasta quedase desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, el día treinta de noviembre del año actual y hora de las doce de la mañana.

Los pliegos de condiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ... y vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., fecha ..., sobre la subasta de fruto de piña albar de este Ayuntamiento, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos facultativos y económicos en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Juarros de Voltoya a 20 de octubre de 1955.—El Alcalde, *Pablo García.*

2943

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

SUBASTA DE MADERA

Debidamente autorizado, este Ayuntamiento convoca subasta pública de los aprovechamientos primarios para el año forestal de 1955-56, del monte de estos propios, núm. 34 del Catálogo, denominado «El Plantío», radicante en este término municipal, en la forma siguiente:

Número de pinos: 127 de la especie pinaster.

Volumen: Madera, 125-369 metros cúbicos. Leña de tronco, 38-257.

En el anterior volumen de madera están incluídos 18-295 metros cúbicos para entrega de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 38.329,48 pesetas. En dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 3.659,00 pesetas.

Precio índice: 47.911,85 pesetas.

Fianza provisional: 1.916,47 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil, contado desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por un período de veinte días igualmente hábiles, ante el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las once a las trece, hasta el anterior al señalado para la subasta.

En el anverso deberán consignar: «Proposición para optar a la subasta de productos primarios del año forestal 1955-56, que presenta don ...», con la firma del interesado. En sobre aparte presentarán los licitadores recibo de haber constituído en Depositaría fianza provisional, Hoja de Compras y Certificado Profesional, y los que representen a una tercera persona, el poder notarial debidamente bastanteado. Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4.75 pesetas. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la subasta, y son los publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales, formación de expediente y, en general, todos los que se originen como consecuencia de esta subasta. Si queda esta primera desierta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes al de la primera, en las mismas condiciones.

Mata de Cuéllar, 19 de octubre de 1955.—El Alcalde, *Luis Pascual.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con Carnet de Identidad de la clase ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ... de ... de 1955, en el monte número 34 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Mata de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Mata de Cuéllar, ... de ... de 1955.

El interesado,

2944

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Rectificación de anuncios de subastas

Habiéndose padecido error al anunciarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 120, del día 7 del actual, las subastas de productos primarios y omitido la leña de troncos, dichos anuncios quedan rectificados en la forma siguiente:

Monte Aguas Vertientes y Agregados

Lote 1.º—Son 1.048,677 m. c. de volumen, en lugar de los 1.058,677 que inserta dicho anuncio. Se incluyen además 91,180 m. c. de leña de troncos.

Lote 2.º—Volumen de madera 1.273.850 m. c. en lugar de 1.237,850 metros cúbicos, más 95,558 m. c. de leña de troncos.

Lote 3.º—Se incluyen además 131,036 metros cúbicos de leña de troncos.

Monte Dehesa de la Garganta

Lote 1.º—Tasación total del aprovechamiento 1.056.096,17 pesetas, en lugar de 1.056.016,97 que dice el anuncio. Se incluyen además 382,676 metros cúbicos de leña de troncos.

Lote 2.º—Tasación total del aprovechamiento 686.676,38 pesetas, en lugar de 686.678,38 que dice el anuncio. Se incluye además 592,815 metros cúbicos.

Del importe de cada adjudicación el rematante ingresará el 90 por 100 en Arcas municipales y el 10 restante en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España de Segovia.

El Espinar, 20 de octubre de 1955. El Alcalde, *A Calvo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1956.

ALDEHORNO 2937

Padrones de riqueza urbana para la contribución del Estado y arbitrio municipal, ocho días.

ARCONES 2971

Padrón de edificios y solares, ocho días.

CAMPO DE SAN PEDRO 2934

Padrón de edificios y solares, ocho días.

FRESNEDA DE CUELLAR 2984

Documentos cobratorios de la contribución territorial, riqueza urbana, ocho días.

DURATON 2963

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Repartos de la riqueza urbana y rústica para la exacción del arbitrio municipal, ocho días.

ENCINILLAS 2930

Matrícula industrial, diez días.

Padrones de vehículos, quince días.

Padrones para la percepción del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de urbana, diez días.

FUENTEMILANOS 2936

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

FUENTEPIÑEL 2941

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana, quince días.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica, quince días.

JUARROS DE RIOMOROS 2922

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Repartos de la riqueza urbana y rústica para la exacción del arbitrio municipal, quince días.

LASTRAS DE CUELLAR 2938

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1956, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita

LOVINGOS 3003
REMONDO 3016
VEGAS DE MATUTE 2991

2922

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión de esta fecha, el pliego de condiciones económico administrativas que en unión de las facultativas ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de 241 pinos del monte de estos propios, número 131 del Catálogo, por el presente se anuncia al público durante ocho días, para que puedan examinarle y hacer las reclamaciones oportunas, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Carbonero de Ahusín, 19 de octubre de 1955.—El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

2966

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por la Contribución Territorial Urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen conveniente, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Laguna Rodrigo, 21 de octubre de 1955.—El Alcalde, José Domingo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes.

CONDADO DE CASTILNOVO 3014
HOYUELOS 2996
LA LOSA 2978
PINARNEGRILLO 2957
SANCHONUÑO 2923
SANTA MARTA DEL CERRO 3002
SEQUERA DE FRESNO 3009

IMPRENTA PROVINCIAL